

Jahon
10/03/2023 10:08
AB
ANC
AA.

RECIBIDO
ESTADÍSTICO

Despacho de la Administración General

Panamá, 10 de marzo de 2023
AG-199-23

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0043-1702-2023**, recibida en este despacho el 23 de febrero de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto "**PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT**", a desarrollarse en el corregimiento de Chame, distrito de Punta Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es PORTONES DEL MAR, S.A., le remito informe de evaluación revisado y elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Notificar que la gira de inspección en campo, coordinada por Mi Ambiente Regional de Panamá Oeste se llevó a efecto el día 8 de marzo.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

FLOR TORRIJOS
FLOR TORRIJOS
Administradora General
FT/mr
c.c. Expediente
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL
INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO
"PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT"

CATEGORÍA III

Ubicación:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0043-1702-2023
Promotor:	PORTONES DEL MAR, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-III-T-023-2023
Fecha de Evaluación:	07 de marzo de 2023
Evaluadores:	Licda. Rozío Ramírez, e Ing. Agr. Manuel González

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
3. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
4. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Discutir la información del documento versus la información de campo encontrada en anterior inspección entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

PUNTA CHAME ECO DEVELOPMENT contempla el desarrollo de un proyecto ecoturístico, el cual incluye: la construcción de villas residenciales, un hotel y una marina, para embarcaciones privadas. Uno de los atractivos principales del mismo, será el desarrollo de un área de conservación voluntaria, la cual estará destinada a iniciativas de estudio de científicos y proyectos de investigación, dirigidos a comprender el papel de los manglares y su vegetación asociada a la provisión de servicios ecosistémicos.

El proyecto incluye la construcción de: una Marina con capacidad para aproximadamente 400 embarcaciones (ubicada en la Bahía de Chame) y cuatro villas distribuidas de la siguiente manera:

- La primera de ellas (Marine Village 1) compuesta de cinco (5) condominios residenciales, un (1) hotel y un (1) edificio administrativo.
- La segunda villa (Marine Village 2) está compuesta de seis (6) edificios residenciales, un (1) Área de Conservación Voluntaria, un (1) edificio administrativo, una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, una (1) estructura de estacionamientos para vehículos y un (1) hangar para embarcaciones.
- La tercera villa (Marine Village 3) está compuesta de tres (3) condominios residenciales.
- La cuarta villa (Beach Village) está compuesta de doce (12) condominios residenciales y un (1) Club de Playa.

El proyecto incluye además la construcción de una Marina para 403 embarcaciones, con calado de seis metros de profundidad. El proyecto tiene inversión proyectada de aproximadamente dos cientos setenta y cinco millones de balboas (B/.275,000,000.00).

Observaciones en campo

El día 7 de marzo se llevó a efecto la gira de inspección de campo con la participación de personal de MiAmbiente regional, de oficina central, de ARAP y representantes del Promotor y de la empresa consultora.

Previo a la inspección se realizó una presentación por parte de los consultores en la que expusieron el proyecto y los cambios que se han realizado al mismo. Además se explicaron los diversos análisis que se han realizado para poder concretizar el desarrollo del mismo y las consideraciones y medidas que se han tomado para que el proyecto sea eco turístico.

Durante el recorrido se pudieron constatar visualmente las siguientes áreas:

1. Parches de manglar dispuestos como Zona de protección absoluta 1 y 2
2. Zonas de amortiguamiento 1 y 2 adyacentes al perímetro externo de los dos parches de manglar
3. Área definida para la construcción de la marina
4. Polígono considerado para la instalaciones de las diversas edificaciones
5. Punto de salida de descarga de la Planta de tratamiento de agua en la ribera de playa
6. Polígono definido del sitio donde se instalará la PTAR.

1. Presentación previa a Inspección por parte de los consultores.	
2. Parche de manglar dispuesto como Zona de protección absoluta 2	

3. Área definida para la construcción de la marina	
4. Zonas de amortiguamiento adyacentes al perímetro externo del parche de manglar	

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.
2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, de 27 de junio, que determina la calidad de los efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinos.
3. Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, de 26 de julio. Efluentes directos a cuerpos y masas de agua continentales y marinos. Modificado por la Resolución 11 de 4 de enero de 2008 (MICI).

Consideraciones al estudio /Solicitud de Ampliación

1. El proyecto implicaría, cuando esté a su máxima capacidad, un consumo mínimo de 180,000 galones de agua por día, asumiendo una población aproximada de 5,000 personas (a razón de 5 personas por habitación, 36 galones por persona por día). Esto en un corregimiento donde el agua es una limitante para tan solo una población es de 256 personas, convirtiendo esta situación en un plan no sostenible para el área de Punta Chame.

Precisar:

Cómo se resolverá en problema de la falta de agua potable para la población que se pretende contener en dicho proyecto, sin menoscabo de las comunidades existentes.

2. En el Punto Manejo de Ecosistemas específicamente en la página 29 se indica lo siguiente textualmente

Vegetación: Realizar la reforestación de acuerdo con el plan aprobado dentro del correspondiente este estudio de impacto ambiental. Es importante destacar que tal como fue indicado en un inicio, la empresa promotora contaba con las Resoluciones de Aprobación para los dos (2) Estudios de Impacto Ambiental presentados anteriormente y se realizó la compensación ecológica establecida por la Autoridad competente.

Sin embargo, debido a la crisis económica Mundial en el 2009, dichos proyectos no pudieron ser ejecutados y se realizó una compensación sin siquiera haber talado vegetación. En el Memorando DGRMC/UA/0436 emitido por la Dirección General de Recursos Marinos y Costero, la autoridad hace constar que fue realizada una reforestación de 94000 propágulos y 46.1 hectáreas, lo que sobrepasa en 19000 propágulos la compensación sugerida por ellos.

Consideración: En ese sentido dejamos claro que no existe referencia ni registró alguno sobre dicha compensación en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá entidad

responsable del ecosistema de manglares desde 2006 hasta 2015, como tampoco reposa ningún registro de seguimiento a dicha compensación.

Dejar plasmado que para el 2009 no existía la Dirección General de Recursos Marinos y Costeros ya que la misma fue fusionada con la Dirección de Acuicultura del MIDA para crear la ARAP en el año 2006.

• **Se solicita:**

Presentar Documentos Legales sobre el permiso de compensación y los informes de las compensaciones ecológicas realizadas por la empresa respaldadas con los sellos de recibidos de la autoridad que dio seguimiento a dicha compensación y el o los polígonos donde se realizó dicha compensación.

3. En la página 116 se dice (sin fundamentar) que “se calcula que puede obtenerse buena calidad y cantidad de agua a profundidades mayores a los 150 pies”, sin embargo, esta teoría es insostenible para la cantidad de galones que se requieren para el proyecto a máxima capacidad. Las aguas profundas de pozos en esta área no parecen estar presentes por tratarse de una punta muy plana y casi al nivel del mar. Por lo que se tendría que disponer de otra fuente de agua potable para el proyecto que requiere de mucha agua.

• **Presentar:**

Estudio hidrológico que fundamente la existencia, cantidad y calidad de agua a profundidades mayor de 150 pies.

4. En las páginas 72 y 73 se afirma que el caudal máximo se calculó para 3,000 personas (cuando son 7, 000, ya que son mil habitaciones y 400 embarcaciones a cinco personas por unidad) y a capacidad de 80% (cuando debería ser calculado en base al 100%, y posiblemente más) y les da 300 metros cúbicos (cuando son 952 m³, o sea tres veces más grande) y la PTAR a instalar no tendría la capacidad para el proceso de esa cantidad de aguas.

• **Precisar:**

Qué medidas se tomaran para mejorar el incremento de la capacidad de procesamiento de la PTAR

5. Actualmente la población en Punta Chame es de 256 personas, al incrementarse esa cantidad el movimiento de tránsito en la vía se acrecentaría a uno 2700%, por lo que tendría que incluirse la ampliación de la carretera de acceso a cuatro carriles, como mínimo. Y con buena losa de hormigón para el movimiento de camiones (unos 25 Km de carretera), ya que se va a requerir traer material para el relleno polígono a seis msnm, y el paso de camiones para el suministro de agua potable en camiones cisterna (unos 25 camiones diarios) durante la operación del proyecto.

• Precisar:

Si se tiene contemplado la construcción de la carretera de Punta Chame (25 km)

6. El ecoturismo es un concepto que implica mucho más que el senderismo, incluye respetar la naturaleza tal y como está, respetar el ecosistema biológico y social en su estado natural.

Aclarar que este no es un proyecto eco turístico, es un residencial con hotel y marina, pero no dedicado al ecoturismo, sino que va a impactar negativamente la flora y fauna del área del proyecto, lo cual dista mucho del respeto que debe guardarse a los ecosistemas (biológico y social) en un proyecto eco turístico bien fundamentado.

Por lo que se deberá cambiar el concepto de eco turístico.

7. No se establece, en las medidas de mitigación, la prohibición de la pesca por los colaboradores del proyecto. Tanto la fauna terrestre como la acuática deben ser protegidas en el PMA.

• Incluir

La prohibición de cualquier actividad extractiva pesquera por los trabajadores del proyecto

8. En el área marina costera donde se pretende desarrollar la marina es una zona establecida para la extracción de poliquetos actividad de importancia pesquera por consiguiente social. La georreferencia de las zonas de extracción de poliquetos establecida en la normativa nacional, indica que las zonas determinadas por ley para la actividad extractiva de poliquetos se encuentra adyacente al polígono solicitado para el proyecto.

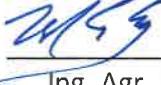
De acuerdo a las observaciones en campo hechas en su momento, por ser este un organismo más abundante en especies e individuos en las comunidades marinas macro bentónicas de fondos blandos, se ha evidenciado que existe una población de poliquetos en la zona intermareal del polígono en solicitud.

Los pescadores del área realizan extracción de poliquetos en dicha zona cuando no están efectuando labores de pesca. Que de la extracción de poliquetos se benefician muchos pescadores y familias del corregimiento de Punta Chame

• Precisar:

En el PMA cuáles serán específicamente las medidas de mitigación para los pescadores de Punta Chame un área importante para ellos de una actividad como lo es extracción de poliquetos.

Firmas

<p>Elaborado por:   CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC EN ING AGRONOMICA CTSP INSTITUCION ID: 00100000000042 *</p> <p>Ing. Agr. Manuel González, Idoneidad: 858-82</p>	<p>Elaborado por:  Licda. Rozío Ramírez S. Bióloga, Id. CTCB-0947</p>
---	--